

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 116.

El Alcalde de Cármenes me dice en 13 del actual, que en la noche anterior se fugó Martín Gomez, cuyas señas se expresan á continuación, que en union de otro iba conducido por dos paisanos. En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndole á mi disposicion si fuese habido.

Leon Enero 15 de 1884.

El Gobernador,  
José Moreno.

Señas de Martín Gomez

Edad 32 años, estatura 1 metro 760 milímetros, cara larga, color bueno. Usa toda la barba, es natural de Valdecañada y se halla casado con Josefa Barredo. Visto pantalón de pana rayada, chaqueta de idem de corte rajón, chaleco negro en buen uso, camisa blanca, faja negra, boina encarnada. En la parte inferior el pantalón se halla rozado, y calza botas bastante usadas.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por Real orden de 18 de Diciembre próximo pasado han sido elevadas á permanentes las setenta y una escuelas temporeras comprendidas en la relacion que á continuación se inserta, asignándoseles con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto general del Estado las 27.047'50 pesetas á que asciende el importe de las diferencias entre las dotaciones que tenían señaladas y las que ahora se les fijan.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia á los fines procedentes, previniéndose á los Ayuntamientos ó que aquellas corresponden que en sus presupuestos del año próximo, y lo mismo en los sucesivos, deberán seguir consignando para dotacion personal de dichas escuelas la que hasta aquí tenían señalada, que tambien va indicada, y para material la cuarta parte de la que ahora se les fija, prometiéndose esta Corporacion del celo de los Ayuntamientos y Juntas locales coadyuvarán por su parte á la realizacion del elevado pensamiento del Gobierno de dotar á todos los municipios de los necesarios centros de enseñanza, procurándose locales idóneos y habitaciones para los profesores de dichas escuelas, y cuya provision se procederá muy en breve.

Leon 14 de Enero de 1884.

El Gobernador-Présidente,  
José Moreno.

Benigno Reyero,  
Secretario.

ESCUELAS.	Dotacion que tenían.	Dotacion que se les asigna.
	Ptas. Ca.	Ptas.
Quintanilla del Valle..	90	400
Filiel .....	125	500
Distrito de Banidodos..	90	500
Brimoda.....	82 50	500
Val de San Román....	90	500
Lagunas de Somoza..	125	500
Felechares.....	90	400
Quintana y Congosto..	82 50	500
Palacios de Jamúz....	82 50	400
Valdesandinas.....	125	500
Zambroncinos.....	90	500
La Seca.....	82 50	400
Garrafa.....	90	500
Pedrun.....	90	500
Riosequino.....	90	400
Gradates.....	82 50	500
Valdivieco.....	82 50	400
Val de San Pedro....	82 50	500
Onzonilla.....	82 50	500
San Andrés Rabanedo..	90	500
Vogas del Condado....	90	500
Villasabariego.....	82 50	500
Villafañe.....	90	500
Villaturiel.....	90	500
Villaquilambre.....	90	500
Mullo.....	82 50	500
Río de Lago.....	90	400
Pasgar.....	90	400
Soto y Amio.....	90	500
Cirujales.....	82 50	400
Vegaricenza.....	82 50	500
Villar de Santiago....	90	400
Turienzo.....	82 50	500
Lago de Carnacedo....	90	500
Robledo de Losada....	90	500
Priaranza del Bierzo..	90	500
Libán y Pardamazas..	90	500
Boca de Huérgano....	82 50	500
Cistierna.....	200	500
Maraña.....	125	500
Posada de Valdeon....	125	500
Taranilla.....	82 50	500
Lois.....	137 50	500
Vegamián.....	160	500
Argovejo.....	90	500
Calzada.....	125	500
Canalejas.....	90	500
Joara.....	90	500
Quintana del Monte..	90	400
Villacalabuey.....	90	400
Sta. Maria del Monte..	82 50	500
Sta. Maria del Rio....	90	500

  

Villaselán .....	82 50	500
Benazolve.....	90	400
Izagre.....	90	500
Matadon.....	210	500
Castrovaga.....	90	500
Reliegos.....	125	500
Grandoso.....	82 50	400
Buiza.....	125	500
Candanedo de Fenar..	90	400
La Vocilla.....	82 50	500
Fontun.....	82 50	400
Barrio de Ambus-aguas	82 50	400
Redipueras.....	82 50	400
Tolibia de Arriba....	82 50	400
Valporquero de Vega-cervera.....	90	400
Barjas.....	150	500
Berlanga.....	125	500
Sobrado.....	82 50	500
Valtuille de Arriba..	90	500

  

COMISION PROVINCIAL.

REEMPLAZOS.

Circular.

Con esta fecha se remiten á los Ayuntamientos de la provincia ejemplares duplicados de las filiaciones de todos los reclutas del actual reemplazo, á fin de que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 129 de la ley, puedan traerlas cubiertas en el dia que se señale para la entrega de su respectivo cupo; advirtiéndoles que si en algun caso, por extravío, no llegaran á su poder, avisen inmediatamente á esta Comision para hacerles segunda remesa.

Leon 14 de Enero de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Rodriguez.— El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Dispuesto por Real orden de 29

de Noviembre último se prohiba á los empleados públicos el ejercicio de la profesion de apoderados de clases pasivas; con el fin de que los individuos de tan respetable clase no sufran perjuicio ni retraso de ningun género en el percibo de sus haberes, esta Delegacion de Hacienda advierte por el presente Bole-  
**LETIN OFICIAL** de la provincia, que los que hayan conferido su representacion á los Sres. D. Mauricio Fraile, oficial del Ayuntamiento de esta capital, D. Luis Garcia Arias, que lo es de la Diputacion provincial, D. Jacinto Argüello, Catedrático de la Escuela Normal de Maestros, D. Lorenzo Fernandez Pascual, Director de la Tesoreria de Hacienda y D. Antonio Alvarez, Agente municipal, retiren aquella, y la sustituyan en otras personas que no tengan el carácter de funcionarios que los anteriormente citados, ó resuelvan lo que tengan por conveniente, en la inteligencia que todos aquellos que no efectúen la mencionada sustitucion, quedarán en suspenso de sus haberes á contar de la inobservancia de Enero actual.

Leon 12 de Enero de 1884.—José Palacios.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz.*

No habiendo comparecido el mozo núm. 2 del presenta recoplazo Andrés Fernandez Vidal, natural de Villanueva de Jamuz, en este Ayuntamiento, hijo de Alejo, difunto y Teribia, vecina del mismo pueblo, á ninguna de las operaciones practicadas de rectificacion, sorteo y declaracion de soldados, no obstante las notificaciones en forma hechas á su madre, quien instada por el Sr. Alcalde el día de la declaracion de soldados manifestó: que su hijo se encontraba en el mes de Octubre último trabajando en Sardon de Duero, provincia de Valladolid, pero que en la actualidad no sabia si se encontraría allí, ignorándose por lo tanto su paradero, por la presente se le cita, llama y emplaza, para que en el improrrogable término de ocho dias que al efecto se le han concedido, se presente en la casa consistorial del citado Ayuntamiento, para ser tallado y exponer acerca de su persona lo que creyera conveniente; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo no tendrá lugar á ser oido, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Santa Elena de Jamuz 12 de Ene-

ro de 1884.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

**JUZGADOS.**

D. Álvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado y Escribania del que refrenda por el procurador D. José Gonzalez Valcarcen nombre del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, D. Mariano Brezmes Arredondo, contra D. Policarpo Arias Rodriguez, como testamentario y pagador de deudas de su difunto hermano D. Matias Arias Rodriguez, ambos de esta vecindad, sobre pago de veinticinco mil novecientos treinta pesetas cincuenta céntimos, que abraban en poder de este último por via de depósito procedente del clero; por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta por término de veinte dias las fincas embargadas como de la testamentaria de dicho D. Matias Arias, que con la tasacion dada á las mismas por los peritos nombrados al efecto, son las que á continuacion se detallan.

Foecstar.

1.ª Una casa en el casco de esta ciudad, calle de Sancti Spiritus número cinco, compuesta de planta baja y piso principal, con diferentes habitaciones y oficinas, patio, jardin y huerta, linda por la derecha entrante, por donde mide quince metros ochenta centímetros, con plazuela de Santi Spiritus; por la izquierda, por donde mide treinta y seis metros cincuenta centímetros, con huerta de D. Felipe Fortuondo Valdarrama y casa de D. José Otero; por la espalda, por donde mide cincuenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con calle del Seminario, y por el frente, por donde mide cincuenta y seis metros diez centímetros con calle de Santi Spiritus, tasada en..... 17.500

2.ª Otra casa tambien en el casco de esta ciudad calle de San Javier número nuevo, compuesta de planta baja y piso principal, con varias habitaciones, patio y corrales, mide una superficie de quinientos once metros cuadrados, de los cuales trescientos

veinte metros se encuentran cubiertos y el resto por cubrir, linda por la derecha entrante con casa de D. Ramon Somoza, por la izquierda otra de herederos de D. Enrique Saladar, por la espalda otra de D. Maximiliano Válgoma y por el frente con dicha calle de San Javier, tasada en..... 6.000

3.ª Una tierra trugal regadía y secana de primera calidad en término de Celada y sitio del remediano, de cabida de dos cuartales, linda Oriente reguero del salerino, Mediodía y Norte, otra de herederos de D. Matias Arias y Poniente con la carretera, tasada en..... 300

4.ª Otra tierra trugal regadía de primera calidad en el mismo término y sitio del palerino, con upe mangada, de cabida de una fanega, linda Oriente y Norte con molteria real, Mediodía huertas de D. Pedro Castro Frangañillo y de D. Matias Arias y Poniente otra de José Ares, de Valdespino, tasada en..... 500

5.ª Y otra tierra trugal regadía de primera calidad en el propio término y sitio del palerino ó el pedron, de cabida de dos cuartales, linda Oriente tierra de José Ares, Poniente la carretera, Mediodía y Norte otras de herederos de D. Matias Arias, tasada en..... 350

TOTAL... 24.850

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Rúa Nueva, el lunes 4 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Astorga á 7 de Enero un mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Félix Martinez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se vende un pollino garañon de tres años, resmo buenas condiciones, el que desee interesarse en comprarle puede tratar con D. Francisco Dominguez, en Villafra, partido de Riaño.

BARBOMETRO.		TERMOMETROS.		PSICROMETRO.		ANEMOMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		PLUVIOMETRO.	
Altura en milímetros 6.00 y corrigida de elevacion.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Dirección y fuerza del viento.		Estado del cielo.		Cantidad de agua caída.	
Días.	Barómetro.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Dirección y fuerza del viento.	Estado del cielo.	Cantidad de agua caída.	Estado del cielo.	Cantidad de agua caída.	Estado del cielo.	Cantidad de agua caída.	Estado del cielo.
18	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
19	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
20	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
21	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
22	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
23	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
24	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
25	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
26	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
27	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
28	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
29	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
30	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9
31	760.20	18.7	17.1	Sol.	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9	14.4	19.9

El Catedrático encargado, Valentín Acevedo.

ESTACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Enero de 1884.